



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FICHA DE CONDICIONES
TÉCNICAS ESENCIALES (FCTE)
– ANEXO ECOP.**

Código: GC-FM-006

Versión: 04

Vigencia: 30-12-2024

**GERENCIA Y/O
JEFATURA**

**GERENCIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL**

FECHA

08/05/2026

1. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

A. Objeto

Adquirir motobombas para la ejecución de actividades operativas por parte de Aguas de Bogotá S.A. ESP.

B. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de agosto de 2026, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento, con sus respectivos amparos.

C. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO: La Entrega de las motobombas se realizará en el almacén de la empresa Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. ubicado en la Carrera 34 #6a-40 Bogotá D.C.

2. UNIDAD DE MEDIDA

Se medirá por unidad.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Con el fin de realizar la extracción de residuos sólidos de forma mecánica de los cuerpos de agua, es necesario adquirir aproximadamente (2) motobombas que cumplan, como mínimo, con las especificaciones técnicas que se enlistan a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad estimada
1	MOTOBOMBA DIESEL DE 6" – CON BOMBA AUTOCEBANTE TIPO TRASH Y MOTOR DIESEL	Unidad	1
2	MOTOBOMBA DIESEL DE 8" - CON BOMBA AUTOCEBANTE TIPO TRASH Y	Unidad	1



	MOTOR DIESEL		
3	ROLLO DE MANGUERA TIPO BOMBERO DE 6" - Por 100 Metros	Unidad	1
4	ROLLO DE MANGUERA TIPO BOMBERO DE 8" - Por 50 Metros	Unidad	2

A continuación, se enuncian las especificaciones técnicas de las opciones de motobomba requeridas por el proyecto:

OPCIÓN 1 – Motobomba Diesel de 6"

- Bomba autocebante o de cebado asistido
- Tipo trash: Paso de sólidos igual o mayor a 3"
- Que maneje un caudal igual o superior a 1.350 GPM a una altura de 20 metros (se debe remitir curva de rendimiento de la bomba)
- Conexión de succión: 6"
- Conexión de descarga: 6"
- Motor: Diesel.
- Material del impulsor: De hierro dúctil o de mejor calidad, resistente a la abrasión por sólidos
- Material del impulsor: De hierro dúctil o de mejor calidad, resistente a la abrasión por sólidos
- Montada sobre tráiler con llantas.

OPCIÓN 2 – Motobomba Diesel de 8"

- Bomba autocebante o de cebado asistido
- Tipo trash: Paso de sólidos igual o mayor a 3"
- Que manejen un caudal igual o superior 2.400 GPM a una altura de 20 metros (se debe remitir curva de rendimiento de la bomba)
- Conexión de succión: 8"
- Motor: Diesel
- Material del impulsor: De hierro dúctil o de mejor calidad, resistente a la abrasión por sólidos
- Sello mecánico con caras de Carburo de Silicio o Carburo de Tungsteno, preferiblemente lubricado en baño de aceite.
- Montada sobre tráiler con llantas.



3.1. Teniendo en cuenta cada una de las referencias de motobombas requeridas (6” y 8”); con la finalidad de garantizar su operatividad inmediata; deberán acompañarse respectivamente de los siguientes accesorios:

- Codos Succión
- Acoples
- Canastillas de Succión
- Una manguera de Succión de 6 metros de 6”
- Una manguera de Succión de 6 metros de 8”
- Unión y Abrazaderas para manguera de descarga
- Codos de descarga
- Tablero de control.

Nota 1: El contratista deberá garantizar el remplazo de los equipos que resulten defectuosos, sin costo adicional para Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., asumiendo costos de transporte y personal, en un tiempo máximo de un (1) mes siguiente a la solicitud que realice el supervisor.

3.2. Capacitaciones Requeridas

De acuerdo con lo anterior, el contratista deberá garantizar la realización de mínimo dos (2) capacitaciones teórico-prácticas en campo, con una duración de mínimo una (1) hora, que deberán desarrollarse en la fecha, hora y lugar que sea solicitado por el Supervisor del contrato, mediante las cuales instruya a los colaboradores designados por Aguas de Bogotá S.A. ESP y/o el supervisor, acerca de los mecanismos de encendido, funcionamiento, manejo adecuado, periodicidad para los mantenimientos preventivos, sistemas de revisión de niveles de aceite, combustibles y demás información relacionada que permita su manejo adecuado, conservación y vida útil de cada motobomba.

Nota: Las capacitaciones en mención son indispensables para la adquisición de las máquinas.

3.3. Pruebas de funcionamiento.

Si bien la entrega inicial de las motobombas se hará en el almacén de la empresa Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. ubicado en la Carrera 34 #6a-40 Bogotá D.C., las pruebas de funcionamiento de cada motobomba deberá realizarse en campo, suscribiendo acta de reunión en la que se confirme el funcionamiento normal de cada máquina y/o se enlisten las observaciones o necesidades de reemplazos a que haya lugar por parte del contratista, quien deberá asumir los costos que implique el cambio de cada máquina por una de igual o mejores condiciones a las inicialmente suministradas, en el término de un (1) mes siguiente a la solicitud que realice el Supervisor del contrato.



Nota 1: Se aclara que el transporte de las Motobombas desde el almacén de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. hasta los puntos donde serán utilizadas y se realizarán las pruebas de funcionamiento, estará a cargo de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.

Nota 2: Las capacitaciones en campo y las pruebas de funcionamiento de cada una de las motobombas, podrán realizarse en la misma jornada.

3.4. Ficha técnica y/o manuales de uso de los elementos.

El proponente deberá aportar las fichas técnicas del fabricante (no del comercializador), instructivos o manuales de uso y/o mantenimiento del fabricante (no del comercializador), de todos los elementos ofrecidos a la EMPRESA, según aplique, de acuerdo con el Objeto. La ficha técnica deberá contener la individualización de cada producto, las especificaciones técnicas, la presentación del mismo, el embalaje y la MARCA OFRECIDA.

3.5. Mantenimientos preventivos

Opcionalmente, el contratista podrá incluir dentro de su propuesta económica la realización de uno (1) o los primeros dos (2) mantenimientos preventivos que requiera cada una de las motobombas adquiridas, de acuerdo con la periodicidad que aplique técnicamente en estos equipos, conforme a las horas de uso, atendiendo la fecha, hora y lugar que sea solicitado por el Supervisor del contrato. De esta actividad se deberá suministrar un informe técnico por parte del contratista.

Nota 1: La no vinculación de este ítem no descalificará las eventuales propuestas económicas que puedan presentarse, sino que es completamente facultativo a cada proponente y como tal, se sujetará a las especificaciones relacionadas en el anexo de requisitos mínimos para la presentación de propuestas.

Nota 2: Los consumibles como combustible y aceites requeridos para el funcionamiento de cada equipo, será suministrado por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., de acuerdo con las indicaciones suministradas por el contratista en su condición de experto.

3.6. Elementos de protección Personal y Dotación

El contratista deberá suministrar a los delegados para el transporte, descargue y mantenimiento de las motobombas requeridas, lo siguiente:

- Los elementos de protección personal requeridos y adecuados de acuerdo con las normas de Salud y Seguridad Laboral.
- La dotación requerida y adecuada de acuerdo con la periodicidad establecida en la ley, las normas de Salud y Seguridad Laboral.



4. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Código Civil.
- Código de Comercio.
- Manual de Contratación de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Mantener indemne e indemnizar a Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., por cualquier reclamo o acción derivada de acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución del contrato.
2. Entregar mediante remisión los equipos objeto del contrato con todos sus accesorios, fichas técnicas, instructivos o manuales de uso y/o mantenimiento, atendiendo las especificaciones y normas de calidad establecidas en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE), en los horarios y fechas previamente acordadas.
3. Entregar los certificados de garantía de los equipos y elementos suministrados según los términos establecidos en la ley, de mínimo un (1) año o 1000 horas de trabajo, lo primero que ocurra, contado a partir de su entrega y recibo a satisfacción, en cuyo término el contratista deberá garantizar las reparaciones y/o reemplazos por defecto de fabricación que sean objeto de la garantía del producto.
4. Reemplazar los equipos que resulten defectuosos, sin costo adicional para Aguas de Bogotá S.A. ESP., asumiendo costos de transporte y personal, en un tiempo máximo de un (1) mes siguiente a la solicitud que realice el supervisor. Una vez realizadas las pruebas técnicas y las capacitaciones requeridas, las fallas o averías por el uso inadecuado de las motobombas no estarán a cargo del contratista.
5. Realizar mínimo (2) capacitaciones en campo al personal designado por Aguas de Bogotá S.A. ESP, acerca del uso adecuado de la motobomba, que incluya la explicación de los elementos y/o componentes de esta, operación, suministro de combustible y protocolos de seguridad, con una duración de mínimo una (1) hora, las cuales tendrán que ser llevadas a cabo en el punto solicitado y a la hora acordada con el supervisor del contrato. Los consumibles que sean requeridos para la operación de los equipos durante las capacitaciones estarán a cargo del contratante.
6. Asumir los costos de transporte, seguros, personal requerido para el cargue, descargue de la mercancía y similares emolumentos que se ocasionen para la entrega de los equipos en la bodega de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., ubicada en la Carrera 34 # 6ª – 40 en la ciudad de Bogotá D.C.
7. Suministrar la dotación y los elementos de protección personal (EPP'S) y de bioseguridad para el personal que realiza las labores de transporte, entrega, cargue y descargue de los pedidos realizados por Aguas de Bogotá SA ESP.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza de la presente carta de aceptación y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.



OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto conforme las especificaciones señaladas en los Términos y Condiciones – Estudio de Conveniencia y Oportunidad, la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE), la oferta y demás obligaciones consignadas en el contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del Contratista, sus empleados o contratistas con el Contratante.
2. Constituir, pagar y entregar a la empresa oportunamente las garantías que establece el contrato y mantenerlas vigentes durante el plazo acordado, así como aquellas a las que legalmente haya lugar para poder ejecutar el objeto.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto del contrato.
4. Atender de forma inmediata las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, plazos y calidad del servicio prestado o bienes suministrados.
5. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar y que sean solicitados por el supervisor del Contrato, cuando aplique.
6. Mantener informada a la empresa Aguas de Bogotá S.A. ESP a través del supervisor de cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
7. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y tributarias en los términos de Ley.
8. Realizar y acreditar durante la ejecución del contrato, los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de su empresa y sus empleados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.
9. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST-, respetar la política de Seguridad y Salud de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental, cuando aplique.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y contratiempos que pudiera presentarse.

6. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., pagará al CONTRATISTA el valor del contrato por el valor unitario de las motobombas efectivamente entregadas, junto con sus accesorios recibidos a entera satisfacción y aprobados por el supervisor del contrato, distribuido de la siguiente manera:



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FICHA DE CONDICIONES
TÉCNICAS ESENCIALES (FCTE)
– ANEXO ECOP.**

Código: GC-FM-006

Versión: 04

Vigencia: 30-12-2024

- A.** 50% por concepto de anticipo, para el pedido inicial de las motobombas.
- B.** 50% restante, a los (30) días posteriores a la aprobación de la factura por parte del Supervisor del contrato, para lo cual, deberá adelantarse la radicación de los siguientes documentos:
1. Factura de venta debidamente aprobada por el supervisor (para personas jurídicas y personas naturales responsables de IVA únicamente será aceptada la factura electrónica de venta). (en caso de contratos de prestación de servicios personales y que no sean responsables de IVA debe dejarse: La factura y/o cuenta de cobro en original y dos (2) copias debidamente aprobadas por el supervisor.)
 2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido y suscrito por el supervisor del contrato.
 3. Presentación de la constancia que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de los pagos al sistema de seguridad social correspondiente al mes de prestación del servicio que sea facturado. (si aplica es decir cuando sean personas jurídicas)
 4. Planillas de pago y/o certificación de aportes parafiscales correspondientes al mes de prestación del servicio. (si aplica es decir cuando sean personas naturales) (los puntos 3 y 4 no aplican para contratos/cartas de arrendamiento).
 5. Documentación del contratista.

En caso de coincidir el día de pago con un día no hábil, se cancelará al CONTRATISTA el día hábil inmediatamente posterior.

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP realizará al momento del pago los descuentos que procedan por mandato de la Ley.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad única y exclusiva del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7. GARANTÍAS

El contratista para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento deberá presentar la garantía de cumplimiento al supervisor del contrato u orden de compra, dentro de los tres [03] días hábiles siguientes, contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación por parte de la Empresa. La aprobación de la garantía única de cumplimiento es requisito para la ejecución del contrato. La Garantía tendrá los siguientes amparos contractuales:



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FICHA DE CONDICIONES
TÉCNICAS ESENCIALES (FCTE)
– ANEXO ECOP.**

Código: GC-FM-006

Versión: 04

Vigencia: 30-12-2024

AMPARO	SÍ	NO	Porcentaje	VIGENCIA
Cumplimiento	x		10%	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año adicional.
Calidad de los elementos suministrados	x		10%	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año adicional.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	X		100% del valor del anticipo	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año adicional.

Nota: Se deberá incluir a Aguas de Bogotá S.A. ESP como beneficiario y asegurado adicional.

8. RIESGOS CONTRACTUALES- Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación

Se anexa Matriz de riesgos.

9. APROBACIONES AGUAS DE BOGOTÁ

Michael Steven Miranda Rodríguez	Jonnathan Cruz Bernal	Esteban García Jiménez	Diana Janeth Peña Cañón	Edward Alexander Navas Farfán
Profesional de apoyo	Profesional de apoyo GGA	Coordinador Grado 1	Coordinadora de proyecto	Gerente de Gestión Ambiental
Elaborado por	Revisado por	Revisado por	Revisado por	Aprobado por